



MERCAGRANADA
www.mercagranada.es

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS
PARA LA AMPLIACION DE LA
CAPACIDAD DE EVACUACIÓN DE AGUAS
PLUVIALES DE CUBIERTA EN LAS NAVES
DE FRUTAS Y HORTALIZAS Nº 1 Y 2, Y
NAVE POLIVALENCIA.
EXPEDIENTE 20 M/2018**

DIRECTOR PROYECTOS
MERCAGRANADA S.A.
CTRA. BADAJOZ-GRANADA, KM 436. 18015 GRANADA

Contenido

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO	2
2ª.- LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	2
3ª.- PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2
4ª.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A INCLUIR EN LAS PROPOSICIONES	3
5ª.- DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES A PRESUPUESTAR y CONDICIONES TÉCNICAS A CUMPLIR.....	3
6ª.- DOCUMENTACIÓN MEDICIÓN Y ABONO	3
7ª.- ANÁLISIS Y ENSAYOS DE CONTROL	3
8ª.- REVISION DE PRECIOS.....	3
9ª.- SUBCONTRATACIÓN	4
10ª.- DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	4
11ª.- PROGRAMA DE TRABAJO	5
12ª.- PLAZO DE GARANTÍA	6
13. MEDICIONES Y PRESUPUESTO.....	7
14.- ANEXO 1. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD.	7
15.- PROYECTO.	9

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato es necesario para ampliar la capacidad de evacuación de aguas pluviales en las cubiertas de las naves 1ª y 2ª de Frutas y Hortalizas y en la nave de polivalencia, necesario dado que los canales y bajantes existentes no tienen la sección suficiente y se producen problemas de desbordamiento de canales al interior de las naves con las precipitaciones que se han producido.

Esta inversión queda justificada y encuadrada en el Plan de Acción PA3: Renovación Cubiertas en Naves, dentro del Objetivo Estratégico, OE2: Mejorar la Calidad de las Infraestructuras y según nuestra línea de visión 2, LV2: Referente por la calidad de los servicios prestados a clientes, en la logística y distribución alimentaria perecedera, y en la explotación de nuevas líneas de negocios.

El objetivo cuantitativo de esta inversión sería el de aumentar la capacidad de las bajantes actuales situadas en las naves para evitar disminuir los gastos económicos producidos por los perjuicios ocasionados por las goteras que se producen por desbordamiento de bajantes y canales.

Como objetivo cualitativo, es el de dar un buen servicio a los clientes y que la imagen de servicio y gestión se corresponda con la contraprestación económica que se ofrece a los clientes.

2ª.- LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El presente contrato de ampliación de la capacidad de evacuación de aguas pluviales se realizará en las naves primera y segunda de frutas y hortalizas y en la nave de polivalencia de MERCAGRANADA. Ver Proyecto anexo.

El contratista podrá organizar el orden de la ejecución de los trabajos de las diferentes naves como estime conveniente, previa aceptación del área técnica de MERCAGRANADA S.A. y en concordancia con los horarios de menor afluencia en la Unidad afectada por las zonas a actuar. Será necesario que el calendario, orden y etapas de los trabajos que se van a realizar no interfieran con la actividad comercial de los usuarios de la nave.

Los ofertantes, deberán, previo a la presentación de sus ofertas, visitar los lugares donde se van a realizar los trabajos.

Los trabajos a realizar deben incluir todos los medios auxiliares necesarios tanto para la ejecución de los trabajos como para la correcta señalización de las obras.

3ª.- PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato tiene una duración de 6 semanas a partir de la firma del acta de inicio de los trabajos.

4ª.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A INCLUIR EN LAS PROPOSICIONES

Se deberá presentar una memoria técnica explicada claramente donde se describa el resultado final de los trabajos que se solicitan ejecutar, los medios materiales adscritos para la realización de las unidades de la obra, las calidades a obtener en el proceso de la obra durante la ejecución de los trabajos y el cronograma con la planificación de los trabajos a realizar.

Se deberá presentar documentación acreditativa de la maquinaria propia o alquilada, disponible para la realización de los trabajos y de su cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad. Se presentarán los documentos que se especifican en el anexo I de este pliego de condiciones técnicas.

Se deberá presentar además una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, mediante una declaración del empresario. Estos trabajos tendrán que versar necesariamente sobre reformas en edificios y cubiertas.

En concreto, la empresa ofertante deberá contar con un plantilla media anual como mínimo, con un ingeniero superior, un encargado de obra y los operarios necesarios para la correcta ejecución del contrato.

5ª.- DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES A PRESUPUESTAR y CONDICIONES TÉCNICAS A CUMPLIR.

Ver proyecto técnico que se Anexa a este pliego.

6ª.- DOCUMENTACIÓN MEDICIÓN Y ABONO

El Contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente haya realizado siempre y cuando haya seguido las indicaciones realizadas por los Servicios Técnicos de MERCAGRANADA S.A., y/o por la dirección de obra que MERCAGRANADA haya contratado para tal fin, **corriendo de cuenta del contratista los excesos de obra derivados de sus errores o conveniencia.**

7ª.- ANÁLISIS Y ENSAYOS DE CONTROL

Los previstos en el proyecto anexo.

8ª.- REVISION DE PRECIOS

No procede la revisión de precios.

9ª.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución de los trabajos, hasta un 50 % del importe del contrato. Según se especifica en el Pliego de condiciones particulares de este contrato.

10ª.- DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

La Empresa contratista está obligada a observar lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 y en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, que establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar a MERCAGRANADA S.A. su sistema de gestión de la prevención: información esquemática de su estructura preventiva y de cómo se refleja ésta en sus procedimientos de trabajo, así como la siguiente documentación:

- Modalidad preventiva elegida por la empresa, servicio de prevención (propio, concertado, etc.)
- Nombre y apellidos y cargo responsable y/o gestor del servicio de Prevención.
- Plan de Prevención de la empresa, evaluación de riesgos y planificación preventiva asociada a la actividad a realizar por la contrata.
- Relación nominal actualizada de trabajadores de la contrata, acreditación de su formación e información en prevención de riesgos laborales y cualificación acorde a las tareas a realizar. La empresa deberá acreditar igualmente que los trabajadores están informados de los riesgos a los que están expuestos y han recibido formación al respecto.
- Presencia de recursos preventivos en las tareas que así lo requieran. Y documentación acreditativa de la capacidad técnica de los recursos preventivos presentes, de conformidad con los artículos 30, 31 y 32 bis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de noviembre.

Señalización:

- El contratista está obligado a instalar, a su costa, las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.
- El contratista cumplirá las órdenes que reciba por escrito o de forma verbal de la Dirección de obra o de MERCAGRANADA acerca de instalaciones de señales complementarias o modificación de las que haya instalado.

Los gastos que origine la señalización irán a cargo del propio contratista.

CONDICIONES PARA el tránsito por las cubiertas:

PCT Exp. 20 M /2018. Ampliación capacidad evacuación pluviales.

Deberá ser firmado el por parte de la empresa adjudicataria el procedimiento del uso de las líneas de vida existentes en las cubiertas, para cumplir con las disposiciones en cuanto a seguridad y salud y evitar caídas en altura.

Además deberá de transitarse pisando únicamente las chapas del voladizo por donde se encuentren ubicadas las vigas de estructura, para evitar más daños en las chapas de cubierta del voladizo.

La empresa adjudicataria deberá contar con los permisos que procedan para el corte de bajantes de fibrocemento.

11ª.- PROGRAMA DE TRABAJO

Dentro de los **cinco días siguientes a la formalización del contrato**, se procederá, por el órgano de contratación, a la aprobación del Programa de trabajo propuesto por la Empresa contratista.

El Programa de trabajo incorporado a la proposición, será vinculante para la Empresa contratista.

El órgano de contratación, a propuesta de los Servicios Técnicos de MERCAGRANADA S.A. Y/O la Dirección Técnica que designe para esta obra, podrá introducir modificaciones o establecer prescripciones, siempre que no estén en contradicción con el presente Pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, podrá establecer nuevas modificaciones o prescripciones, una vez aprobado el Programa, si lo justifica el adecuado desarrollo de las obras.

El plazo contractual será 6 semanas, contado desde la formalización del Acta de inicio de los trabajos.

Los Servicios Técnicos de MERCAGRANADA S.A., podrán aplazar o concretar las fechas de ejecución, cuando se den razones de interés público.

Se informará con antelación a MERCAGRANADA S.A. de la fecha de comienzo de las obras para coordinar señalización, e informar a los usuarios de MERCAGRANADA S.A. de las afectaciones de los viales.

A partir de la comprobación del replanteo, la Empresa contratista queda autorizada para ocupar y usar temporalmente los voladizos afectados por las obras. La ocupación y uso quedan sujetas a las instrucciones que dicte la Dirección facultativa.

El plazo para la ejecución de los trabajos encomendados en el marco de este contrato únicamente podrá ampliarse por causa justificada no imputable a la Empresa contratista, que impida realizar las obras en los plazos parciales y en los totales. No se considera causa justificativa los incrementos de pluviosidad u otras inclemencias climatológicas, salvo las de carácter notoriamente extraordinario. Si el contrato es objeto

de ampliación de plazo, sus características deben permanecer inalterables durante el periodo de duración de ésta.

12ª.- PLAZO DE GARANTÍA

EL Plazo de garantía será de VENTICUATRO MESES desde la recepción de las obras. Durante este período será de cuenta del contratista la reparación de todos los desperfectos que sean imputables al contratista.

La Empresa contratista garantizará la buena realización de los trabajos durante la ejecución y el plazo de garantía, siendo responsable de las faltas que se adviertan.

No será obstáculo a la responsabilidad del contratista, por este concepto, el examen y aceptación de materiales, el abono de los trabajos o la recepción de las mismas.

Los Servicios Técnicos de MERCAGRANADA S.A. y/o la Dirección Técnica que designe para la revisión de estos trabajos, previas las comprobaciones que estime pertinentes, ordenará a la Empresa contratista durante la ejecución o el plazo de garantía la demolición y reconstrucción de los trabajos defectuosos o mal ejecutados, así como de las que fundadamente estime que existen vicios o defectos ocultos.

Los gastos de demolición y reconstrucción serán de cuenta de la Empresa contratista, salvo los que obedeciendo a posibles vicios o defectos ocultos no resultase comprobada su existencia real.

Cuando los Servicios Técnicos de MERCAGRANADA S.A. o su Dirección Técnica de la obra, estimen que las obras defectuosas o mal ejecutadas, a pesar de no cumplir estrictamente las condiciones técnicas, son sin embargo admisibles, podrá decidir la aceptación de las mismas con la consiguiente rebaja en los precios. La Empresa contratista queda obligada a aceptar los precios rebajados fijados o a realizar por su cuenta la demolición de las unidades defectuosas o en mal estado y su reconstrucción en las condiciones técnicas establecidas.

Transcurrido el plazo de garantía, sin objeciones por parte de MERCAGRANADA S.A., quedará extinguida la responsabilidad del contratista, sin perjuicio del plazo de quince años de responsabilidad por vicios ocultos.

13. MEDICIONES Y PRESUPUESTO.

Ver proyecto adjunto.

14.- ANEXO 1. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD.

En contratos de obras de construcción:

El adjudicatario deberá remitir, al Coordinador de Seguridad y Salud de la obra adjudicada, de acuerdo al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), en materia de coordinación de actividades empresariales, la siguiente documentación:

- Justificación documental de la modalidad de organización de la actividad preventiva, conforme al Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Fotocopia de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil y recibo del último pago o certificado de la aseguradora que acredite su contratación e importe asegurado.
- Relación nominal de trabajadores participantes en los trabajos contratados, incluyendo DNI y categoría profesional. Se informará de la posible existencia de trabajadores procedentes de empresas de trabajo temporal o autónomos.
- Certificados de formación e información en materia preventiva de todos los trabajadores participantes en los trabajos contratados de acuerdo al art. 19 de la LPRL.
- Recibos de entrega de equipos de protección individual a todos los trabajadores participantes en los trabajos contratados conforme al art. 17 de la LPRL.
- Documentación de haber realizado la información, consulta y participación de los trabajadores relacionados con los riesgos, y sus medidas de prevención para los trabajos contratados, de acuerdo al art. 18 de la LPRL y el RD 171/2004.
- Certificados de aptitud médica de todos los trabajadores participantes en los trabajos contratados, de acuerdo al art. 22 de la LPRL.
- -Análisis de las situaciones de emergencia, primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, así como personal designado para poner en práctica las medidas de emergencia especificadas en el art. 20 de la LPRL.
- Justificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la legislación vigente por los vehículos, maquinaria y herramientas de trabajo utilizados en la prestación del servicio. Autorización del uso de la maquinaria por parte de la empresa.
- Nombramiento y Presencia de los Recursos Preventivos de acuerdo a lo especificado en la Disposición Adicional Decimocuarta de la LPRL, añadida por la Ley 54/2003 y en el art. 10 del RD 171/2007, cuando se desarrollen trabajos con riesgos especiales, tal y como se definen en el RD 1627/97.

- **Plan de Seguridad y Salud** en cumplimiento del art. 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (DMSSOC). En su defecto **Procedimiento de Trabajo** en el que se describan los trabajos a realizar, así como los riesgos y las medidas preventivas. Este documento deberá de ser aprobado por el Coordinador como paso previo a la adjudicación del contrato.

Las empresas deberán Informar al Coordinador de Seguridad y Salud de la obra, o en su defecto al responsable de la misma, en el mismo día o al día siguiente, sobre cualquier accidente o incidente ocurrido al personal de la empresa en la realización de trabajos correspondientes a la obra.

En el caso que la contrata principal subcontrate algún trabajo, deberá comunicarlo al Coordinador de Seguridad y Salud de la obra, así como solicitar la documentación preventiva pertinente a dicha empresa subcontratista de acuerdo al RD 1627/97 y al RD 171/2004.

15.- PROYECTO.